



GUÍA DOCENTE: “DERECHO Y GÉNERO. El principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ordenamiento jurídico español. Inconsistencias”.

Profesora: **Rosa María Ricoy Casas**

Despacho nº 54. Facultad de Derecho (Univ. Vigo). C/ As Lagoas s/n. CP 32004. Ourense.
Telf.-Desp.: 988368863. E-mail: rricoy@uvigo.es

I.- CONTEXTUALIZACIÓN.

II.- OBJETIVOS.

III.-PROGRAMA.

IV.-METODOLOGÍA DOCENTE y EVALUACIÓN.

V.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA.

VI.-DOCUMENTACIÓN.

I.- CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho es una de las más eficaces herramientas en la lucha por los Derechos Fundamentales entre los que se encuentra la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. No obstante cabe advertir, como se pondrá de manifiesto en esta asignatura, que las mujeres no son plenamente protegidas por las leyes. En muchas ocasiones éste estructura y reproduce las relaciones de género, cuestionándose así la neutralidad que del mismo se predica, también denominada quimera de la neutralidad del cientificismo jurídico. En otras, es a su vez la aparente neutralidad la que invisibiliza la presencia de las mujeres y sus problemas en las investigaciones socio-jurídicas. En muchas otras, el estereotipo social de lo masculino y lo femenino se ven reflejados e incluso reforzados por la actuación de los propios Tribunales, por lo que carecemos incluso de una doctrina legal que tome por completo las vidas de las mujeres tan en serio como toma la de los hombres.

II.- OBJETIVOS

Por lo señalado, es necesario tener conciencia de la situación en la que se encuentran los derechos de las mujeres, pero también estar informadas de los mecanismos jurídicos que pueden posibilitar al mismo tiempo su abolición, comenzando por la igualdad formal o meramente jurídica hasta la consecución de la igualdad real, en pos de finalizar las diferencias en el lenguaje, en el reparto de papeles o roles sociales y laborales, etc, tan difíciles de franquear, en un reto permanente con la esperanza de presenciar y disfrutar de ese siglo XXI que alguna autora prevé como *el siglo de las mujeres*. En definitiva, determinar como consecuencia la abolición del patriarcado, esa estructura política y social que valora a los hombres más que a las mujeres.

La primera dificultad que se puede suscitar en este empeño en torno al principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo que analizaremos, lo constituye la creencia de que se ha alcanzado su plena consecución, la unanimidad que plantea su existencia, y por el establecimiento de garantías reforzadas para su tutela, lo que hace pensar que resulta muy difícil su conculcación. De este modo, uno de los objetivos fundamentales será desterrar la idea de su

plena consecución a través de numerosos ejemplos, y mostrar las medidas jurídicas que pueden erradicar su reiterada vindicación. Y ello, tras analizar algunos conceptos imprescindibles para la comprensión estas explicaciones tales como: “igualdad”, “derechos humanos/derechos fundamentales”, “no discriminación por razón de sexo”, “género/sexo”, “discriminación directa e indirecta”, “igualdad formal e igualdad material”, “acción positiva”, “recurso de amparo”, “impacto de género”, etcétera.

La importancia de este objetivo, la consecución de la plena ciudadanía (entendida como igualdad en derechos, idénticas posibilidades de participación social y la misma capacidad de participar en las decisiones políticas, las cuales, tienen a su vez efectos para ambos sexos), y de una ciudadanía informada con conocimiento y conciencia de sus derechos, es fundamental para que las instituciones respondan frente a la transgresión de los mismos y que exijan su cumplimiento. Y es que, es necesario superar la brecha entre la existencia de derechos y su ejercicio, pues como veremos, no basta sólo con la fijación de normas y procedimientos jurídicos apropiados.

Herramientas a la postre imprescindibles para todo especialista en género y de obligado cumplimiento para las instituciones tal y como se señala en el mandato constitucional del artículo 9.2 CE de que los poderes públicos promuevan las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran *sean reales y efectivas, y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud...*(cursiva propia).

III.- PROGRAMA (2 sesiones)

1ª sesión:

▪ **CONCEPTOS BÁSICOS:**

- Derecho. Derechos humanos/ Derechos fundamentales.
- El principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- Igualdad formal e igualdad material (igualdad jurídica, igualdad real, igualdad de oportunidades, acciones positivas, discriminación inversa, impacto de género, mainstreaming de género, PIOM, feminismo institucional, etc.).

- **EI PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL. IGUALDAD FORMAL.** Ejemplos legales y jurisprudenciales. Inconsistencias.

2ª sesión:

- **IGUALDAD MATERIAL** (igualdad de oportunidades/ acciones positivas/ cuotas). Ejemplos legales y jurisprudenciales. Inconsistencias.
- **IGUALDAD Y MULTICULTURALISMO EN ESPAÑA.** Principales problemáticas legales y jurisprudenciales de las mujeres inmigrantes en España. Casos paradigmáticos.

IV.- METODOLOGÍA DOCENTE y EVALUACIÓN.

Se pretende promover una metodología que suscite la búsqueda de información, preguntas, la reflexión crítica, la formulación de hipótesis y soluciones, para lograr un mayor conocimiento de la perspectiva de género desde el ámbito jurídico y politológico. Para ello, la docencia de esta materia se realizará a través de clases presenciales (presentación de los temas por la docente), proyección de materiales audiovisuales, entrega de documentación, organización y revisión de las actividades individuales y grupales realizadas en el aula, realización de casos prácticos reales, comentarios de legislación y jurisprudencia, etc). Todas estas actividades serán evaluadas.

En caso de ausencia justificada a las clases presenciales, podrá realizarse un trabajo o comentario desde la perspectiva de género sobre alguna sentencia o precepto legal que asignará y tutorizará la docente.

V- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA.

BARRÉRE UNZUETA, M. A.: *Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva a favor de las mujeres*, Civitas, Madrid, 1997.

BOBBIO, N.: *Igualdad y libertad*, Paidós, 2000.

BODELÓN GONZÁLEZ, E.: *Dos metáforas para la libertad: Igualdad y Diferencia*, Anales de la Cátedra Francisco Suárez, nº 36, 2002.

BUTTLER, J.: *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, México, 2001.

FERNÁNDEZ RUIZ-GÁLVEZ, E.: *Igualdad y Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid, 2003.

FREIXES SANJUÁN, T. y SEVILLA MERINO, J.: *Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 2005.

GARRIGA DOMÍNGUEZ, A.: *Igualdad, Discriminación y Diferencia en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Derechos y Libertades, nº 10, 2001.

GIMÉNEZ GLUCK, D.: *Una manifestación polémica del principio de igualdad: acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.

LAFUENTE, I.: *Agrupémonos todas. La lucha de las españolas por la igualdad*, Aguilar, 2003.

LÓPEZ VISO, M.: "Reflexiones sobre género y el proyecto de reforma de un Estatuto de Autonomía de Galicia", en LÓPEZ MIRA, A. (coord.): *O Terceiro Estatuto Galego. Propostas dende a Ciencia Política*, Tórculo Edicións, Colección Ciencia Política y de la Administración, Santiago de Compostela, 2006.

MARTÍN VIDA, M^a A.: *Fundamento y límites constitucionales de las medidas de acción positiva*, Civitas, Madrid, 2003.

OLLERO, A.: *Discriminación por razón de sexo. Valores, principios y normas en la jurisprudencia constitucional española*, Centro de Estudios Políticos y constitucionales, Madrid, 1999.

PECES-BARBA MARTÍNEZ, G.: *Curso de Derechos Fundamentales (I), Teoría General*, Eudema, Madrid, 1991.

PEREZ LUÑO, A.E.: *Dimensiones de la igualdad*, Cuadernos Bartolomé de las Casas, nº 34, Dykinson, Madrid, 2005.

PRIETO SANCHÍS, L.: *Igualdad y minorías*, Anuario de Filosofía del Derecho, nºV, Madrid, 1995.

REY MARTÍNEZ, F.: *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*, McGraw-Hill, Madrid, 1995.

RODRÍGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER, M. Y FERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a. F.: *Igualdad y discriminación*, Tecnos, Madrid, 1986.

RUBIO LLORENTE, F. y ÁLVAREZ JUNCO, J.: *El informe del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional. Texto del Informe y debates académicos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2006. (para las referencias a la discriminación en la Sucesión a la Corona).

STOLKE, V.: *La mujer es puro cuento: la cultura del género*, en Estudios Feministas, Florianópolis, 12 (2), maio-agosto/2004.

VALCÁRCCEL, A.(comp.): *El concepto de igualdad*, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1994.

VV.AA.: *El principio de igualdad en la Constitución Española*, XI Jornadas de Estudio del Centro de Publicaciones de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, del Ministerio de Justicia, Madrid, 1991.

WOLLSTONECRAFT, M.: *Vindicación de los derechos de la Mujer*, Barcelona, Debate, 1998.

VI.-DOCUMENTACIÓN.

Se adjuntan como documentos a consultar, además del material que se entregará en el aula, los siguientes artículos disponibles en la página web del Posgrado en Estudios de Género:

- **“La sucesión de la mujer en los títulos nobiliarios. Especial referencia a la STC 126/97 de 3 de julio de 1997”**, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo, ISBN: OU-125/2004. (autora:Rosa María Ricoy Casas).

En este texto se ha insertado la **Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios** que lo modifica.

- **“A prohibición de realizar cálculos actuariais diferenciados segundo o sexo para determinar as primas, as prestacións e as cotas anuais dos produtos dos seguros efectuada pola Directiva 2004/113 do 13 de decembro de 2004. ¿Un cambio en transición?”**, publicado en Avogacía.org y el Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Vigo: OU-125/2005. (autora:Rosa María Ricoy Casas).
- **“Internet, medios de comunicación, políticas públicas y género”**, publicado en “Comunicación e Cidadanía” (2006) 1, ISSN 1886-8975. (autora:Rosa María Ricoy Casas).